viendose apremiado p.r el Apremio de otra Empresario
a Quatro Mil setecientos Veinte rs. por cuyo Motivo
pide q.e en el dia de le devuelvan dhos quatro mil rs.
v.n o q.e se admitan en Data p.a la indicada ultima Con-
tribucion Estando pronto al pago a los setecientos vein-
te r.s q.e lo completan, ó efectuando lo Necesario p.a q.e
se le quite la Vejacion del Apremio Ordenandose el
Saldado q.e lo efectua. Y Enterada por esta Ciudad
Acuerda: Que a los premiados Fab.ca tien de Lanas
ó del Ramo de Vencillo se le satisfaga la Cantidad
q.e Reclaman, no Estando en su potestad el q.e Sea
Junta de Comision Accesa el Estado de la Cosa
q.e se le ha Señalado

Memorial Cer-
tif.do por Marco q.e
presenta D.n
Fran.co de Paula
Cinco p.a hacer
constar por el
mismo.

Volviose a ver un Memor.l de D.n Fran.co
de Paula Cinco con la Cert.a por q.e acompa.a de Marcos Pro-
feior de Compas y Sangrador y un Diario impreso en
Val.a en Ag.to del año pasado Acreditandose por una Nota
ya haverse establecido en dha Ciudad como tal Pro-
feior de Cirugia con el fin de q.e se le permita fixar su
residencia y usar de otra su facultad en esta Ciudad
acuerda: Que legitimando su posicion se determinará

Estado del
Pozito

Viose un Esquinazo el Estado de su Pozito de
Ha de esta Ciudad, por el q.e aparece ser la Cosec.a q.e quedó
en fin de la semana ult.a dos Mil setecientas vein-
te y tres @ de Harina, el Consumo de Lanas quatrocien-
tas Arroba y una @ y el de Jugeos con licencia de
fl.amasar Pan Arroba y una; quedando de Cosec.a dos
mil noventa y una @ de dha Harina apareciendo en el
mismo Estado una Nota de la q.e se expresa q.e no corres-
pondiendo el Consumo con la Regulacion propuesta
por la Diputacion del Comercio

Estas Tablas de Molinos
Cortesano y Marcos la perdida q.e sufre con
la Compra de Mil setecientas quatro fanegas q.e por
dha Calculacion se Regulaban, lo trae pres.te he fiel á
esta Ciudad p.a q.e disponga q.e se lleve á efecto lo q.e
tuvo á bien acordar el Cuerpo de orden del Corr.te pues